



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DCP-02 (ANEXO 77)

22/8

DATOS PROVEEDOR		ORDEN DE SERVICIO
PROVEEDOR	000487-AGENCIAS MERCANTILES, S.A. DE C.V.	21/08/2025
DOMICILIO	GOBERNADORES; NO. EXT. 281; ENTRE AVENIDA HÉROE DE NACOZARI Y CALLE ARIAS; SANTA LUCÍA; CP. 24020	OSV-1117
CODIGO POSTAL	24020	RV1415-0640
TELEFONO	981 981 816 4525	RV1415-0640 - 08/08/2025

DATOS DEPENDENCIA	
RAMO	14-SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD	15-UNIDAD ADMINISTRATIVA
OBSERVACIONES	

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO	
FORMA DE PAGO	99 - Por definir
GARANTIA REFACCIONES	60 Días
OBSERVACIONES	
METODO DE PAGO	PPD - Pago en parcialidades o diferido
GARANTIA MANO DE OBRA	30 Días
PLAZO DE ENTREGA	
3 Días hábiles	

DATOS DEL VEHICULO	
PLACA	CP6488A
MODELO	2022
SERIE	3HAEUMMR4NL658257
CILINDROS	6
LINEA	CAMION
KILOMETRAJE	47692
DESCRIPCIÓN	CAMION CHASIS CABINA INTERNACIONAL NAVISTARMV-CUMMINS/ISB/4X2-0 CAJA SECA
LITRAJE	DISEÑO MOTOR DIESEL

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS						\$1,591.63
0106	ACEITE PARA MOTOR DIESEL 15W40 (19LTS) CK4	PIEZA	FLEETRITE	1	\$1,591.63	\$1,591.63
2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE						\$3,419.97
0179	FILTRO DE AIRE PRIMARIO (P/MOTOR DIESEL)	PIEZA	DONALSON	1	\$1,681.50	\$1,681.50
0281	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA MOTOR DIESEL	PIEZA	FLEETGUARD	1	\$200.24	\$200.24
0283	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR DIESEL	PIEZA	FLEETGUARD	1	\$188.56	\$188.56
0569	FILTRO DE CABINA	PIEZA	INTERNATIONAL	1	\$277.48	\$277.48
4255	FILTRO SEPARADOR DE ACEITE-AIRE	PIEZA	FLEETGUARD	1	\$280.19	\$280.19
5149	FILTRO SEPARADOR DE AGUA/COMBUSTIBLE	PIEZA	DONALDSON	1	\$792.00	\$792.00
3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE						\$3,150.00

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE.
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS
Analista MARIA NICANORA COH KOH

Página 1 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DCP-02 (ANEXO 77)



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

0532	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 45,000 KMS/ CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO, FILTRO DE AIRE DE CABINA, CAMBIO DE FILTRO SEPARADOR DE ACEITE-AIRE, CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR AGUA-COMBUSTIBLE, FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA MOTOR Y REVISIÓN DE NIVELES.	SERVICIO	N/A	1	\$3,150.00	\$3,150.00
------	--	----------	-----	---	------------	------------

SUBTOTAL \$8,161.60
IVA \$1,305.86
RESICO \$0.00
TOTAL \$9,467.46

(SON: NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.)

Cadena Original : |14|15||OSV-1117|487|94674600|21082025|8|04|

Cadena Encriptada : yMrS4f23lzCsNlqcgawxrsvs0lEYp1xtUkaUQT5SiMJ1i2grMyutXGrGY7lsQ3H

Mtro. Samuel Adrian Alcidia Moo
Director de Control Patrimonial

C. Benito Jiménez Mozqueda
Director General de Patrimonio y Servicios
Generales

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS
Analista MARIA NICARDOA COH KOH

21/08/2025
OSV-1117
RV1415-0640

Página 2 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR



DCP-02 (ANEXO 77)
SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DATOS SIACAM

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
2111114151712AA109000E004002100890N115A2612	\$1,846.29
2111114151712AA109000E004002100890N115A3551	\$3,654.00
2111114151712AA109000E004002100890N115A2961	\$3,967.17
	\$9,467.46

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	5 - RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES)

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) hábil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, **concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden**, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS
Analista MARIA NICANORA COH KOH

21/08/2025
OSV-1117
RV1415-0640

Página 3 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR



DCP-02 (ANEXO 77)

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y/o correo electrónico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RECEBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Bendito Borrada
Fecha 22-Agosto-2025
Firma Bendito Borrada M.
Cargo Subdirector.

22/08

EFECTIVIDAD NO EFECTIVIDAD
 OFICIO DE SOLICITUD
 FORMATO DCP-03
 FORMATO DCP-01
 FIRMA _____
 CONFORME NO CONFORME

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS
Analista MARIA NICANORA COH KOH

J

21/08/2025
OSV-1117
RV1415-0640

Página 4 de 4